



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.88/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000045, Ent. N°0009 /2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, relacionadas con la Licitación Pública No. 409/21 convocada para la contratación de "Traslados especializados desde el interior del país hacia Montevideo, en el interior del país desde un Centro Asistencial de una localidad hacia un Centro Asistencial de la misma u otra localidad, y desde Montevideo hacia el interior del país", por un periodo de 24 meses desde su adjudicación;

RESULTANDO: 1) que cumplido el requisito de publicidad conforme lo dispuesto por en el artículo 51 del T.O.C.A.F., con antelación suficiente y cursadas las invitaciones de estilo, al acto de apertura de fecha 16 de noviembre de 2021 se presentó únicamente UNISIEM URUGUAY G.I.E. (Grupo de Interés Económico);

2) que con fecha 22 de noviembre de 2021, se solicita a la oferta presentada que adjunte copia de las habilitaciones necesarias de las bases de salida de UCEMI Minas, SAMI, COMEMI (SEM Minas), UDEMM y COMERI, según lo establecido en el Anexo III "Especificaciones técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones, otorgando para ello un plazo de 48 horas; dando cumplimiento en tiempo y forma con fecha 23 de noviembre de 2021;

3) que la Comisión receptora de ofertas con fecha 25 de noviembre de 2021, informa técnicamente que:



TRIBUNAL DE CUENTAS

3.1) la empresa que se presenta al llamado se ajusta a las Bases del mismo;

3.2) UNISIEM URUGUAY G.I.E. estableció en su oferta un Mantenimiento de Oferta de *“150 días calendario como está establecido en el Pliego de Condiciones”*. El Pliego Particular de Condiciones en su punto 1.2.1 establece *“Todos los plazos serán computados en días hábiles”* y en cuanto al Mantenimiento de Oferta en el Punto 9.1 establece *“Deberá ser de 150 días”*.

Asimismo, agrega que *“si bien hay una contradicción entre lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones y lo establecido por la empresa UNISIEM URUGUAY G.I.E. en cuanto al cómputo de plazos, se entiende que la empresa se ajusta por indicar; como está establecido en el Pliego de Condiciones”*;

3.3) la Oferta quedará sujeta a que técnicamente se verifique lo exigido en el Anexo III- Especificaciones Técnicas;

3.4) se controló la inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado de la firma oferente, debiéndose verificar al momento de la adjudicación si la misma se encuentra en estado “Activo”;

4) que luce Cuadro Comparativo de los Ítems ofertados por UNISIEM URUGUAY G.I.E. e Historial del artículo, realizado por la propia Administración;

5) que con fecha 7 de diciembre de 2021, la Asesoría Técnica expresa que, el proveedor se ajusta a lo solicitado técnicamente y fueron presentadas las habilitaciones del Ministerio de Salud Pública o constancias de habilitación en trámite, por lo que se recomienda su contratación;

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 7 de diciembre de 2021, informa –entre otras consideraciones- que del análisis del presente llamado surge que:

6.1) analizada la oferta presentada, la empresa cumple con los requisitos formales exigidos en las Condiciones Particulares; ajustándose técnicamente según surge de Informe Técnico y Ponderación (Resultando 5);



TRIBUNAL DE CUENTAS

6.2) se recomienda adjudicar la oferta de UNISIEM URUGUAY G.I.E. en virtud a que la misma se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y obtuvo el mayor puntaje en las ponderaciones:

6.3) que la adjudicación se hará de acuerdo al siguiente detalle: A) Servicio de ambulancia especializada fuera de la ciudad, variante genérica: Sub Ítem 1 de 0 a 150 Kms. Traslado Especialmente adultos y pediatría, dentro de la franja. Cantidad adjudicada hasta 45.575 kmts, precio unitario \$ 453,87, plazo de pago 30 días de finalizado el mes de confirmada la factura, ajuste de precios semestralmente por IPC a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, impuestos 10% IVA. Precio total \$ 22:753.638 IVA incluido. B) Servicio de ambulancia especializada fuera de la ciudad, variante genérica: Sub Ítem de 150 y hasta 250 Kms. Traslado Especialmente adultos y pediatría, dentro de la franja. Cantidad adjudicada hasta 70.856 kmts, precio unitario \$ 298,50, plazo de pago 30 días de finalizado el mes de confirmada la factura, ajuste de precios semestralmente por IPC a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, impuestos 10% IVA. Precio total \$ 23:265.568 IVA incluido. C) Servicio de ambulancia especializada fuera de la ciudad, variante genérica: Sub Ítem 3 más de 250 y hasta 350 Kms. Traslado Especialmente adultos y pediatría, dentro de la franja. Cantidad adjudicada hasta 45.116 kmts, precio unitario \$ 274,99, plazo de pago 30 días de finalizado el mes de confirmada la factura, ajuste de precios semestralmente por IPC a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, impuestos 10% IVA. Precio total \$ 13:647.094 IVA incluido. D) Servicio de ambulancia especializada fuera de la ciudad, variante genérica: Sub Ítem 4 más de 350 Kms. Traslado Especialmente adultos y pediatría, dentro de la franja. Cantidad adjudicada hasta 87.064 kmts, precio unitario \$ 230,34, plazo de pago 30 días de finalizado el mes de confirmada la factura, ajuste de precios semestralmente por IPC a partir del



TRIBUNAL DE CUENTAS

mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, impuestos 10% IVA. Precio total \$ 22:059.754 IVA incluido;

7) que la Administración verificó el estado activo de la adjudicataria en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.);

8) que consta Documento de Afectación No. 2.107 de fecha 29 de diciembre de 2021, del cual surge que el gasto se atenderá con cargo a Fondos de Terceros por un total general de \$ 81:726.053,04 IVA incluido;

9) que consta Resolución No. 1336/21 de fecha 31 de diciembre de 2021, por la cual, el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (atento a lo dispuesto por los artículos 33 y 68 del T.O.C.A.F., artículo 468 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987 y artículo 102 de la Ley No. 17.556 del 18 de noviembre de 2002), dispone adjudicar el presente llamado por hasta 24 meses a partir de su adjudicación a UNISIEM URUGUAY G.I.E. (Grupo de Interés Económico); por el monto total de \$ 81:726.054 IVA incluido, más ajustes por IPC, acorde a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones; de acuerdo al detalle ya señalado precedentemente en el Resultando 7;

10) que de la parte resolutive del Acto Administrativo pre citado, el Ordenador del Gasto deja expresa constancia de que, por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del ejercicio 2021 y siguiente (artículo 19 del T.O.C.A.F.). Asimismo, se dispone que dicho acto administrativo no será ejecutado hasta la intervención preventiva del gasto por parte del Contador Destacado de este Tribunal;

11) que con fecha 31 de diciembre de 2021, el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas remite las presentes actuaciones a los efectos de *“su auditoria e intervención del gasto”*;

CONSIDERANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución de fecha 26 de julio de 2007, acordó emitir el dictamen previsto en el artículo 41 del T.O.C.A.F.



TRIBUNAL DE CUENTAS

(actual artículo 44) en los términos del informe de Auditoría, en el cual se concluye que se podría conceder a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas la excepción establecida en el artículo 41 del T.O.C.A.F. (actual artículo 44), incrementando los montos máximos de contratación establecidos en el artículo 33 de la citada norma legal;

2) que el artículo 44 del T.O.C.A.F. (en la redacción dada por el artículo 322 de la Ley No. 19.889 de fecha 9 de julio de 2020) establece en \$ 50:000.000 el tope de la Licitación Abreviada ampliada; monto que será ajustado durante el transcurso del mes anterior del inicio de cada año, conforme a lo establecido en el artículo 156 del T.O.C.A.F.; ascendiendo dicho monto para el ejercicio 2021 a \$ 51:045.000;

3) que en consecuencia, teniendo en cuenta el monto total adjudicado (\$81:726.054,00 IVA incluido), el monto para la Licitación Abreviada ampliada para el ejercicio 2021 y el artículo 29 literal B) del T.O.C.A.F. precedentemente, el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas resulta competente para ordenar el gasto de referencia;

4) que no obstante, se advierte que la documentación requerida a la adjudicataria con fecha 22 de noviembre de 2021 (a posteriori al acto de apertura, Resultando 2), debió adjuntarse conjuntamente con la oferta; según lo prevé el Pliego de Bases y Condiciones en su Cláusula 7.2 "Documentación obligatoria a presentar con la oferta", específicamente punto 7.2.4, por el cual se exige "Documentación solicitada en el Anexo III-Especificaciones Técnicas". Dicho Anexo, en el detalle de la documentación requerida –entre otra- señala: *"El oferente deberá adjuntar, copia de las habilitaciones necesarias de las bases de salidas propias y/o por convenio, detallando en listado adjunto a qué localidad corresponden"*;

5) que teniendo presente lo expuesto en el Considerando precedente, se ha vulnerado lo establecido en el pliego de



TRIBUNAL DE CUENTAS

condiciones así como el Principio de Concurrencia en los procedimientos competitivos previsto en el artículo 149 del TOCAF;

6) que no surge se haya controlado el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 46 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto por lo expuesto en los Considerandos 4 a 6;
- 2) Devolver las actuaciones al Ministerio de Defensa Nacional. -

BA

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General